

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 12 de 2022

Fecha: 24-03-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 <b>2018 00202</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHONATAN CARMONA BRITO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 15 de octubre de 2021.  SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	22/03/2022	
1100133 36 038 <b>2018 00284</b>	ACCION CONTRACTUAL	MINISTERIO DEL INTERIOR	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	AUTO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADAS las excepciones previas denominadas Excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales en los hechos que sirven de fundamento en las pretensiones, Excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales toda vez que lo pretendido no se ha expresado con precisión y claridad y Excepción previa de indebida representación del demandante, propuestas por el apoderado de la demandada Universidad Santo Tomás.  SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS la fijación en lista realizada el 24 de noviembre de 2021, en donde se dio traslado a la entidad demandante de la contestación la demanda y las excepciones planteadas por la Universidad Santo Tomás.  TERCERO: VINCULAR al proceso de la referencia, en calidad de tercero con interés, a la compañía LIBERTY SEGUROS S.A.	22/03/2022	
1100133 36 038 <b>2019 00064</b>	EJECUTIVO	JUAN CARLOS CUELLAR NAVAS	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO RECHAZAR, por improcedentes, los recursos de reposición y en subsidio el de apelación interpuestos por la parte ejecutada contra el auto de 20 de septiembre de 2021, que ordenó seguir adelante con la ejecución.	22/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 <b>2019 00199</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ANDRES MONTEALEGRE CABRERA Y OTRO	SOCIEDAD RENTING COLOMBIA S.A.S	<p>AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: NO REPONER el auto de 19 de octubre de 2021, mediante el cual se desestimó la excepción previa denominada No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios, propuesta por la entidad demandada la Unidad Nacional de Protección - UNP.</p> <p>SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación, en el efecto devolutivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, interpuesto por el apoderado de la parte demanda Unidad Nacional de Protección, en contra del auto de 19 de octubre de 2021.</p> <p>TERCERO: Por SECRETARIA, enviar al superior de manera electrónica copia de todo el expediente digital, para que se surta la alzada.</p> <p>CUARTO: SEÑALAR el día VEINTISÉIS (26) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.</p>	22/03/2022	
1100133 36 038 <b>2019 00213</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VAYRON FERNANDO CUESTA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	<p>AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día DOS (2) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.</p> <p>El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.</p>	22/03/2022	
1100133 36 038 <b>2019 00244</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIEGO ALEJANDRO GUERRERO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO Y OTROS	<p>AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 14 de octubre de 2021.</p> <p>SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.</p>	22/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00329	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JESUS LUIS LEAL GAMBOA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL	AUTO DECRETANDO LA ACUMULACION DE PROCESOS PRIMERO: ACUMULAR el proceso No. 110013336036201900223-00 adelantado por GERSON ALIRIO GÓMEZ y otros, que cursa en el Juzgado Treinta y Seis (36) Administrativo Oral del Circuito de Bogotá D.C., al radicado con No. 110013336038201900329-00 seguido por JOSÉ LUIS LEAL GAMBOA y otros, que cursa en este Juzgado.  SEGUNDO: Por Secretaría OFÍCIESE al Juzgado Treinta y Seis (36) Administrativo Oral del Circuito de Bogotá D.C., para que remita a este Despacho el expediente No. 110013336036201900223-00 y realice la conversión de los títulos relativos a gastos procesales, si los hubiere.	22/03/2022	
1100133 36 038 2020 00008	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS ENRIQUE PIRAVAN SILVA Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el DOS (2) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.  El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	22/03/2022	
1100133 36 038 2020 00031	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JESUS RAFAEL MANJARREZ VELASQUEZ Y OTROS	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.  El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	22/03/2022	
1100133 36 038 2020 00057	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIME ANTONIO ESTRADA FLOREZ	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	AUTO REFORMA DE LA DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada a través de apoderada judicial por JAIME ANTONIO ESTRADA FLÓREZ, en contra de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.  SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por estado a la parte demandada, en los términos y de la forma indicada en el artículo 173 del CPACA, traslado que comenzará a correr pasados dos (2) días de la mencionada notificación.	22/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 <b>2020 00254</b>	EJECUTIVO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	AUTO PRIMERO: REQUERIR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA para que, en un término no mayor a tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, manifieste si acepta o no la propuesta de pago efectuada por la entidad ejecutada. Si durante dicho lapso no se obtiene ningún pronunciamiento, se asumirá que la oferta no fue aceptada y se continuará con el curso normal del proceso.  SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y en contra de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., en la forma dispuesta en el mandamiento ejecutivo de pago de 9 de agosto de 2021.  TERCERO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito tal como lo ordena el artículo 446 del CGP.	22/03/2022	
1100133 36 038 <b>2021 00278</b>	ACCION CONTRACTUAL	E CONTACT COL SAS Y OTRO	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	AUTO ADMITE DEMANDA	22/03/2022	
1100133 36 038 <b>2021 00314</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLANCA ROYO MARTINEZ Y OTROS	RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia.  SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	22/03/2022	
1100133 36 038 <b>2021 00322</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JULIAN MAURICIO OROZCO ALVAREZ Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO ADMITE DEMANDA	22/03/2022	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

  
 MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
 SECRETARIA